



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8289

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 50-2017

3

Sesión Ordinaria No. 50 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de

4

Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 10 de abril del año dos mil diecisiete, a las

5

dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis

6

Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramirez Sánchez.

7

Francisco Salas Campos y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**

8

suplentes: Oscar Lorenzo Barrantes V., Ana Patricia Monge y Yeinner Loria Segura.

9

Los síndicos propietarios: Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro y

10

Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Mauricio Rodríguez, Gabriela

11

Córdoba Solís, Beatriz Ramirez Salazar. La Secretaria Ad Hoc licenciada Leonor

12

Anchia. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes: El regidor**

13

Propietario: Luis Eduardo Sánchez Solórzano. **Los regidores suplentes:** Jenny

14

Céspedes Ramos. **Los Síndicos propietarios:** Alina Mora Jiménez y Miguel

15

Fernández Solórzano. **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Jacqueline

16

Sánchez Acosta y Carla Araya Rodríguez. **APROBACION DEL ORDEN DIA**

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

Se recibe la vista de la señora Maria Cecilia Rodríguez. Asunto: Problemas de

21

acequia y rio.

22

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 49-2017.

23

IV. Lectura de Correspondencia

24

V. Asuntos de Trámite Urgente

25

VI. Dictámenes de Comisión

26

VII. Mociones de los señores Regidores

27

VIII. Mociones del Señor Alcalde

28

El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal: Buenas noches

29

compañeros, antes de iniciar debemos nombrar una Secretaria Ad Hoc, dado que la

30

señora Cristina Murillo, Secretaria Titular se encuentra de vacaciones.



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8290

1 **ACUERDO No. 855-2017**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
3 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **acuerdan, por votación unánime, nombrar a la Licenciada Leonor Anchia, como**
5 **Secretaria Ad Hoc, por esta sesión del Concejo Municipal.**

6 **ARTÍCULO II**

7 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

8 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal Rojas:** Buenas noches,
9 iniciamos, hoy nos visita de la señora Maria Cecilia Rodríguez.

10 **Se recibe la visita de la señora Maria Cecilia Rodríguez:** Buenas noches, lo que
11 quería hablar aquí es que tengo muchos problemas, mi esposo es un señor muy
12 mayor, es enfermo, tengo a mi mamá en un albergue y un chiquito pequeñito, a mí
13 nadie me da trabajo, siempre he trabajado, pero ahora que estoy mayor nadie me da
14 trabajo, padezco de un montón de cosillas y estamos viviendo en medio del rio y de la
15 acequia, aquí más de uno conoce donde vivimos nosotros, la pasada se está cayendo
16 toda, mi hermano Miguel, hace dos años se mató ahí en esa pasada, mi hermana que
17 está mal de la cabeza le dicen que no salga y ella sale y en esa pasada toda la gente
18 echa todas las cloacas al rio, toda la basura para el lado mío, ahí no se puede ni vivir,
19 aquí un muchacho Pablo hizo un montón de fotos y dijo ustedes viven muy mal porque
20 no van a la Municipalidad a ver que se puede hacer, el cuarto donde vive el chiquito se
21 esta cayendo, estamos en un peligro el chiquito esta pequeño, los cables de la luz
22 malísimos, no tenemos como cambiar esos cables, una casa que quedo sola, echaron
23 un portón y no se puede entrar ahí, los postes de la luz se están cayendo, nosotros ni
24 dormimos pensando, ahí hay varias casas, tenemos 33 años de estar ahí, nosotros
25 estamos muy preocupados porque la situación nuestra es delicada en caso de
26 incendio o un temblor, hay muchos niños pequeños, nos dicen que alquilemos casa,
27 pero nosotros no tenemos los medios.

28 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Doña Cecilia le
29 entendemos, pero desgraciadamente la ley nos ata, a nivel de Concejo no es muy
30 difícil el poder darle una solución o una esperanza de una solución, la ley prohíbe la



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8291

1 intervención en propiedad privada, y por lo que ustedes me dice de acequias y de rio
2 hay una ley que dictamina que se debe respetar un margen.

3 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Lo que hay que ver es que la casa que se
4 quedó, es la del finado Jorge Bastos, a lo que tengo entendido fue la Municipalidad la
5 que le ayudo, el problema es darle seguimiento, porque parece que alguien está en la
6 casa, pero no le compete, hay que averiguar hasta donde la Municipalidad tiene
7 injerencia en esa casa una vez que tengamos eso, tendríamos que ver qué hacemos
8 con ese activo, conozco donde viven y es algo deplorable.

9 **La señora Maria Cecilia Rodríguez:** Ya fuimos al IMAS nos ofrecieron cincuenta mil
10 colones por mes por tres meses, después de esos tres meses donde se mete uno, si
11 uno pudiera trabajar se va a trabajar pero no podemos.

12 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Tal vez que usted
13 pueda solicitar con don Héctor el estudio de esa propiedad, también aquí tenemos una
14 representante de la Asociación de Desarrollo de Santa Bárbara, tal vez ellos puedan
15 ayudar. La administración va a estudiar su caso, para ver en que puede ayudarla.
16 Muchas gracias por su visita.

17 **ARTÍCULO III**

18 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

19 Observaciones a las actas ordinarias 49-2017, no hay observaciones al acta leída.
20 Por lo que se aprueba y firma el acta leída.

21 **ARTICULO IV**

22 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

23 **A.** Se recibe nota del Comité Pro Asada de Birri, firmada por los señores Mario
24 Camacho Muñoz y Giselle Solis Rodríguez, dirigida al Concejo Municipal "Reciba un
25 cordial saludo de parte del Comité Pro Asada de Birri, a la vez le solicitamos
26 respetuosamente los siguientes documentos e información: a. El detalle y monto del
27 préstamo del IFAM destinado a mejoras e inversión en el acueducto municipal. b.
28 Copia del oficio o referencia en el cual la Contraloría General de la República, aprueba
29 dicho préstamo para la colocación de medidores de agua y las inversiones a realizar.
30 c. Copia del oficio o referencia de la Contraloría General de la República, de



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8292

1 aprobación la medición de agua por parte de la municipalidad. d. Copia del oficio o
2 referencia en el cual la Contraloría General de la República, aprueba o autoriza cobrar
3 el monto actual y la futura tabla de cobro por suministro de agua. e. Copia del oficio de
4 aprobación por parte de la contraloría General de la República, del presupuesto 2017,
5 donde se incluyen las mejoras al acueducto municipal. Ponemos a su disposición el
6 correo electrónico, auditoriasb@gmail.com para la debida respuesta en tiempo y forma
7 según lo establece el Código Municipal”.

8 **ACUERDO No. 856-2017**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
10 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
11 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
12 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de información que realiza el**
13 **grupo denominado Comité Pro Asada de Birri, con referencia a la Inversión que**
14 **se realizara en el Acueducto Municipal.**

15 **B.** Se recibe nota del señor Victor Carballo Bolaños, dirigido al Concejo Municipal en
16 el que informa “Yo Víctor Carballo Bolaños cédula 401600440, por este medio quiero
17 presentar a modo formal mi renuncia, a partir del 1 de Marzo del 2017, al cargo de
18 vocal de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
19 Bárbara. Cargo que ejercí durante 1 año aproximadamente. Quiero dejar constancia
20 de mi agradecimiento por la oportunidad que me brindaron de ejercer este cargo en
21 beneficio de nuestra comunidad, y por la confianza que depositaron en mí”.

22 **ACUERDO No. 857-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
24 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
25 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de Comisión a la nota de**
26 **renuncia que presenta el señor Victor Carballo Bolaños.**

27 Se somete a discusión.

28 **ACUERDO No. 858-2017**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
30 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8293

1 **acuerdan, por votación unánime, aceptar la renuncia del señor Victor Carballo**
2 **como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara**
3 **y agradecerle el tiempo y el esfuerzo que dedico en dicho comité. Se le solicita a**
4 **la Unión Cantonal de Asociaciones, nombrar un sustituto y dentro de las**
5 **posibilidades, que el candidato sea una mujer. Acuerdo definitivamente**
6 **aprobado.**

7 **C.** Se recibe oficio ACUSAB-13-2017 firmado por la señora Norma Corrales López,
8 Asociación Cultural de Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal en el que solicitan
9 “Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Cultural de Santa Bárbara y de la
10 Escuela de Música de este cantón. Para nosotros es un honor invitarles a la próxima
11 Graduación que realiza la Escuela de Música. Corresponde en esta ocasión> graduar
12 a cuatro estudiantes de diferentes especialidades quienes por años han sido parte de
13 esta Escuela y tendrán el privilegio de optar por su título de graduación. Everardo
14 Zúñiga. Trompeta. Alexander Calvo. Guitarra Eléctrica, Óscar Soto Guitarra, Lineth
15 Fonseca. Canto. La actividad se llevará a cabo el sábado 22 de abril del presente a las
16 10 am en el salón de actos de la Escuela Juan Mora Fernández. Hemos reservados
17 para ustedes 2 lugares por lo que agradecemos nos confirme el nombre de los
18 participantes”.

19 **ACUERDO No. 859-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
21 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, que los señores Luis Alberto Carvajal Rojas y**
23 **Ana Patricia Monge, asistan a la graduación que realizará la Escuela de Música**
24 **el próximo sábado 22 de abril del 2017.**

25 **D.** Se recibe oficio OAMSB-179-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
26 Arias, dirigida a la señora Lilliam Carvajal Arguedas, con copia Concejo Municipal en
27 el que informa “En atención a sus notas recibidas el 06 y 17 de marzo 2017 dirigidas al
28 Concejo Municipal y al suscrito, me permito informarles que el proyecto urbanístico de
29 la finca N° 4066338 deberán tramitarlo primeramente ante el INVU, para que en el
30 momento en que obtengan el visto bueno de dicha institución, vuelvan a presentarlo



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8294

1 ante la Municipalidad para realizar los trámites correspondientes”.

2 **ACUERDO No. 860-2017**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
4 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
5 **acuerdan, por votación unánime, trasladar el oficio de respuesta que emite la**
6 **Administración Municipal a la señora Lilliam Carvajal a la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.**

8 **E.** Se recibe oficio AL-CPOJ-OFI-0551-2017 firmado por la licenciada Nery Agüero
9 Montero, Jefa de Comisión, Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal en el
10 que solicita “La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el
11 proyecto de ley, Expediente No. 20.144, Ley para la adquisición solidaría de
12 medicamentos y vacunas de alto impacto financiero de la Caja Costarricense de
13 Seguro Social. En sesión N.º 28, de fecha 7 de marzo de 2017, se aprobó consultar el
14 **texto base** adjunto, a su representada. Publicado en el Alcance N° 274 a la Gaceta
15 No. 229, del 29 de noviembre de 2016. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días
16 hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla
17 llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central
18 (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo:
19 COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr”

20 **ACUERDO No. 861-2017**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
22 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
23 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
24 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio del expediente No.**
25 **20.144 “Ley para la adquisición solidaría de medicamentos y vacunas de alto**
26 **impacto financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social”.**

27 **F.** Se recibe oficio DE-0019-03-2017 firmado por la señora Karen Porras, Directora
28 Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida al Concejo Municipal en
29 el que informa “Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
30 (UNGL) y el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa CENECOOP R.L. La



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8295

1 UNGL y el CENECOOP R.L. en un esfuerzo por desarrollar políticas públicas de
2 juventud, se unieron para crear el proyecto En mi Cantón #Se Habla Joven. La
3 finalidad de este fue construir una política pública de juventud, en esta primera etapa
4 en los cantones de: Acosta, Atenas, Paraíso, Oreamuno, San Pablo, Santo Domingo,
5 Santa Cruz, Tilarán, Nicoya, Siquirres y Talamanca, en concordancia con la Política
6 Nacional de Juventud 2014-2019 implementada por el Consejo de la Persona Joven
7 (CPJ). Ante lo expuesto el próximo sábado 22 de abril, se llevara a cabo la entrega
8 final de! documentos de los 11 cantones participantes en esta primera etapa y se les
9 presentara el proyecto a los demás Gobiernos Locales, por esta razón le invitamos nos
10 acompañe en esta presentación la cual se va a realizar en las instalaciones del Centro
11 Nacional de Cultura (CENAC), Antigua Fábrica Nacional de Licores en San José a
12 partir de las 9:30 a.m. Para efectos de confirmaciones puede hacerlo a los teléfonos
13 2528-5820 exts. 117- 125, 2290- 4147, 2290-3806 o a los correos mhaug@unql.or.cr o
14 mcognuck@cene.coop".

15 **ACUERDO No. 862-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
17 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
18 **acuerdan, por votación unánime, que los señores Dayana Ulate Murillo y Pablo**
19 **Vargas Fernández, asistan a la presentación del proyecto "en mi Cantón #Se**
20 **Habla Joven" que realizará la Unión Nacional de Gobiernos Locales el próximo**
21 **sábado 22 de abril de 2017.**

22 **G.** Se recibe correo del señor Luis Eduardo Moya Brenes de la Unidad de Tecnologías
23 de Información del IFAM dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Reciban un
24 cordial saludo y deseándoles muchos éxito en su labores, nos permitimos
25 comunicarles que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a través de la Unidad
26 de Tecnologías de Información ha venido dotando al Régimen Municipal costarricense
27 de software para las diferentes actividades que realizan las municipalidades, uno de
28 estos sistemas es el que denominamos Sistema Integrado Municipal (SIM) para el
29 control y administración de los ingresos municipales (servicios, patentes e impuesto de
30 bienes inmuebles), dicho software ha venido a ser un pilar importante en las



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8296

1 administración municipal durante varias décadas y dada la importancia que reviste nos
2 hemos abocado a realizar una actualización a la plataforma tecnológica del SIM21
3 como se le conoce. Estas mejoras redundaran en un software más robusto tanto en su
4 lenguaje de programación y base datos de última generación, donde se incorporan
5 mejoras que vendrán a redundar en beneficio de la administración municipal y de
6 nuestros contribuyentes, como ha sido la política institucional esta nueva versión no
7 tendrá costo para la municipalidad, pero si necesitamos de su compromiso para poder
8 poner este software en producción. Se adjunta el oficio UTI-00016-2017 donde se
9 amplía los alcances de este proyecto y sus beneficios, así como los contactos a los
10 cuales ustedes deberán de enviar la solicitud correspondiente de participación”.

11 **El presidente el Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Aquí usan este sistema,
12 ya se vio que el SIFIEMU es un gran fraude y no va a llegar a nada, lo primero que hay
13 que preguntar es si este SIM21 lo está desarrollando también la gente de Proyectica,
14 porque si es así, vamos a seguir en las mismas, la Administración tiene que revisar.

15 **ACUERDO No. 863-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
17 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
18 **acuerdan, por votación unánime, aprobar que la Administración Municipal**
19 **continúe con el SIM21 del IFAM.**

20 **H.** Se recibe oficio OAMSB-176-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
21 Municipal, dirigida al señor Miguel Avellan, Presidente Junta Directiva de la Seccional
22 ANEP Municipalidad de Santa Bárbara, con copia al Concejo Municipal en el que
23 indica “En respuesta a su oficio ANEP-MSB-003-2017, me permito informarle que
24 cuando recibí el mismo, ya esta Alcaldía había designado a los funcionarios Alejandro
25 Núñez Vargas y Seidy Núñez Alvarado, quienes son miembros agremiados a la ANEP,
26 para representarlos en la comisión del *Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la*
27 *Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia*, el cual se está llevando a cabo con el
28 Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la
29 Universidad de Costa Rica”.

30 **ACUERDO No. 864-2017**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8297

1 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
2 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan**
3 **por recibido y conocido el oficio OAMSB-176-17 con el que la Administración**
4 **Municipal da respuesta a la consulta de la Seccional ANEP Municipalidad de**
5 **Santa Bárbara.**

6 I. Se recibe oficio OIAMSB-28-2017 firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar,
7 Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada "**Asunto:**
8 **"Remisión Informe de Resultados Económicos de la Liquidación Presupuestaria**
9 **Periodo 2016"**. Sírvasse hacer de conocimiento del honorable Concejo Municipal, el
10 informe en limpio denominado "**Informe de Resultados Económicos Liquidación**
11 **Presupuestaria 2016"** Municipalidad Santa Bárbara de Heredia, indicando que la
12 administración con base en el resultado ya formulo el presupuesto extraordinario
13 correspondiente que analiza en este momento la Contraloría General de la república
14 para lo cual solicito enviar escaneada el acta ordinaria N°46 completa de la aprobación
15 del presupuesto extraordinario por parte del Concejo Municipal para proceder a
16 ratificar que el mismo se concuerda con el bloque de legalidad".

17 **ACUERDO No. 865-2017**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
19 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
20 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
21 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Informe de Resultados Económicos**
22 **de la Liquidación Presupuestaria Periodo 2016, que remite la Auditoria**
23 **Municipal.**

24 J. Se recibe correo de la señorita Maria José Valerio de la Federación de
25 Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal en el que informa "Reciban
26 un cordial saludo, por demás en atención al acuerdo N° 14-2017 de fecha 06 de marzo
27 del 2017 que dice: **Se acuerda: Primero: Solicitar al señor Ministro de Obras Públicas**
28 **y Transportes que en conjunto con el Director del CONAVI, brinden audiencia a los**
29 **líderes políticos de la Provincia de Heredia: Presidentes de los Concejos Municipales y**
30 **señores (as) Alcaldes (as) que están presentando los problemas en las rutas primarias**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8298

1 de sus jurisdicciones territoriales, y en conjunto con la Federación de Municipalidades
2 de Heredia, se busque una solución integral de forma planificada y presupuestada por
3 dicho Ministerio, permitiendo una solución pronta y efectiva. **Segundo:** Socializar ante
4 las municipalidades de la provincia dicha propuesta, con el fin de que los
5 representantes políticos se unan para manifestar su molestia por una falta de
6 planificación en obras realizadas en el mismo tiempo, reduciéndose las opciones de
7 rutas para el ingreso y salida de la Provincia; así como la falta de asignación de
8 recursos en el banco de proyectos del MOPT-CONAVI, para las rutas primarias que
9 interconectan cantones dentro de la Provincia de Heredia. En tal sentido el señor
10 Germán Valverde González, Director Ejecutivo del CONAVI ha agendado reunión el
11 día miércoles 19 de abril a las 2pm en la Dirección Ejecutiva del CONAVI, con la
12 participación de personal de esa institución, razón por la cual se les solicita indicar
13 quienes podrán asistir, confirmado su participación por este medio o al teléfono 2261-
14 6097”.

15 **ACUERDO No. 866-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
17 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
18 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de Comisión la**
19 **invitación a reunión que realiza el señor German Valverde del CONAVI.**

20 Se somete a discusión.

21 **ACUERDO No. 867-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
23 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
24 **acuerdan, por votación unánime, apoyar y participar en la reunión programada**
25 **para el miércoles 19 de abril de 2017 a las 2:00 p.m.**

26 **K.** Se reciben correo firmado por el señor Humberto Pineda, Dirección General de
27 FONATEL dirigido al Concejo Municipal en el que informan “**Asunto: Programa**
28 **Espacios Públicos Conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones**
29 **(Fonatel).** Reciban un saludo de parte de la Dirección del Fondo Nacional de
30 Telecomunicaciones (Fonatel) en la Superintendencia de Telecomunicaciones.



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8299

1 Mediante la presente deseamos compartir con ustedes los detalles del proyecto
2 Espacios Públicos Conectados, el cual está considerando el desarrollo de zonas Wi-Fi
3 gratuito en espacios públicos de su cantón. Como es de conocimiento del Gobierno
4 Local de su cantón, Fonatel realizó varios talleres durante el 2016 para dar a conocer
5 el proyecto y recibir los insumos y apoyo para desarrollar zonas de acceso Wi-Fi en
6 espacios abiertos en algunos distritos seleccionados. El alcance inicial del proyecto fue
7 ampliado y actualmente se están considerando otros distritos, en donde se habilitarían
8 espacios públicos con una zona delimitada para dar acceso gratuito a internet. 1.
9 Descripción del proyecto. El proyecto Espacios Públicos Conectados consiste en la
10 instalación de equipos de telecomunicaciones para proveer acceso a internet
11 inalámbrico mediante tecnología Wi-Fi. El acceso será gratuito por un tiempo
12 determinado y con algunas características de control centralizado y de seguridad. El
13 proyecto está conceptualizado para que los usuarios accedan a internet en un área
14 determinada, ubicada en un espacio público de alto tráfico de personas, abierto, el
15 cual puede ser un parque municipal, una plaza de deportes, o un segmento de calle o
16 avenida de importante afluencia. La red que brindará los servicios tendrá
17 características que permitan garantizar una navegación segura, con bloqueo de
18 contenido inadecuado, filtros de seguridad, y protección contra malware, entre otros.
19 Además, los equipos que se estarán instalando serán equipos robustos, diseñados
20 para uso en exteriores y conectados a alta velocidad para garantizar una buena
21 experiencia de usuario. Los costos de instalación, operación, mantenimiento y
22 conectividad mensual, los estará asumiendo Fonatel durante al menos tres años. 2.
23 Requerimientos de la municipalidad Para el caso de su cantón se están considerando
24 los distritos indicados en la tabla 1, en los cuales se estarían habilitando hasta cuatro
25 en el distrito central, y hasta dos en los demás distritos. Las zonas se estarían
26 desarrollando para cubrir áreas específicas de espacios públicos con buenas
27 condiciones de limpieza, seguridad y accesibilidad (Ley 7600), además de fluido
28 eléctrico y alumbrado; para esto es necesario que los espacios que la municipalidad
29 designe cuenten con esas condiciones o estén próximos a tenerías. Se adjunta tabla
30 con los distritos considerados para recibir zonas de acceso gratuito a internet vía Wi-



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8300

1 Fi. Para proceder con la ejecución del programa en su cantón, requerimos que puedan
2 remitirnos: 1. Un acuerdo de Concejo donde se exprese el apoyo al programa. Se
3 adjunta un borrador de propuesta de acuerdo para su consideración, que indica la
4 propuesta de los compromisos que el Municipio asumiría, las contraprestaciones para
5 los espacios públicos del cantón, los requerimientos, acciones complementarias al
6 programa, entre otros aspectos. 2. El visto bueno a la propuesta de geolocalización y
7 zonas para los puntos de acceso. Se adjuntan capas e imágenes de ejemplo, o bien,
8 una propuesta con otras zonas que consideren importancia. 3. Un contacto de la
9 persona de la municipalidad que estará a cargo del seguimiento al programa,
10 preferiblemente del área de infraestructura o tecnologías de la información. En el
11 archivo anexo les indicamos una propuesta para cada distrito de su cantón, que
12 incluye zonas públicas identificadas, para cada una se generó una imagen y un
13 archivo KML generado con Google Earth. Si están de acuerdo en las zonas
14 propuestas, pueden indicarnos en la respuesta a este oficio, si no, pueden proponer
15 otras y enviarnos las imágenes, coordenadas (en formato WGS84) y las
16 correspondientes capas KML, también pueden indicar si requieren otras zonas
17 adicionales a las propuestas. Por favor, no dude en contactarnos en caso de alguna
18 duda, consulta o comentario al teléfono 4000-0000. También puede escribirnos al
19 correo marcelo.saias@sute!.go.cr, con Marcelo Salas, ingeniero del Fondo Nacional
20 de Telecomunicaciones a cargo del programa Espacios Públicos Conectados”.

21 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Este es el proyecto de
22 conexión de Internet, aquí en el distrito central se podrían poner cuatro antenas y en
23 los otros una.

24 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Ellos cuanto vinieron hablaron de dos distritos
25 que era el distrito centro y el Roble, pero dijo que cualquier otro distrito podría tenerlo,
26 recuerden que durante tres años es gratis, pero posterior a eso cada distrito tendría
27 que ver la posibilidad para financiarse y mantener el proyecto.

28 **ACUERDO No. 868-2017**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
30 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8301

1 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
2 **la Comisión de Asuntos Sociales, la información sobre espacios públicos**
3 **conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones FONATEL.**

4 **L.** Se recibe Recurso de Apelación presentado por la señora Katherinne Araya Solis,
5 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Quién suscribe, KATHERINE ARAYA
6 SOLIS, mayor, Medica, soltera, cédula de identidad número 4-0177-0537, vecina de
7 Heredia, Santa Bárbara, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Bienes
8 Inmuebles y artículo 33 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, interpongo
9 FORMAL RECURSO DE APELACION contra el avalúo 0338-2017 de fecha 6 de
10 marzo del 2017, realizado por el Ing. Luis Eduardo Murillo Álvarez, basándome en lo
11 siguiente: Hechos: PRIMERO: El avalúo que se recurre fue notificado al medio
12 señalado dentro del proceso seguido contra un avalúo anterior, el día 6 de marzo del
13 2017 y contra el mismo presenté recurso de revocatoria que fue resuelto mediante el
14 oficio OVA- 0239-17 de fecha 10 de marzo del 2017 y me fue notificado el día 14 de
15 marzo del 2017. SEGUNDO: Mediante el recurso de revocatoria solicite que se
16 declarara la nulidad de dicho avalúo basándome en lo siguiente: 1-En el párrafo
17 tercero del artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece:
18 "El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal
19 Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de
20 Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo
21 máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso." Según lo
22 establecido en ese artículo 19, a partir de la notificación de lo resuelto por el Concejo
23 Municipal con relación a una apelación planteada, deben pasar 15 días hábiles para
24 que quede en firme lo notificado y el proceso seguido para impugnar el avalúo se
25 pueda archivar, ya que la ley da la posibilidad al administrado que no esté del todo de
26 acuerdo con lo resuelto por el Concejo Municipal y haga uso del derecho a recurrir que
27 le da la citada ley. Cuando se realiza la notificación del nuevo avalúo al medio
28 señalado dentro del procedimiento administrativo seguido contra el avalúo 0302-2016,
29 aún no había adquirido firmeza la notificación de lo resuelto por el Concejo Municipal
30 de Santa Bárbara mediante el acuerdo 721-2017, ya que la notificación de ese



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8302

1 acuerdo se realizó el día primero de marzo del 2017 al medio señalado dentro de
2 expediente donde se impugnaba el avalúo 0302-2016 y al notificarse por medio de un
3 correo electrónico la notificación queda realizada al día hábil siguiente, sea, el día 2 de
4 marzo del 2017, así que al notificarse en forma errónea el nuevo avalúo el día 6 de
5 marzo del 2017, apenas se habían cumplido dos días hábiles desde la notificación del
6 acuerdo del Concejo y según el artículo supra citado, son 15 días que deben
7 transcurrir para que adquiriera firmeza lo notificado, por lo que hay una nulidad
8 evidente y manifiesta al realizar un nuevo avalúo sin haberse cumplido los términos
9 legales para el archivo del expediente del procedimiento administrativo seguido contra
10 el avalúo No. 0302-2016. 2-El avalúo que aquí se recurre, fue notificado el día 6 de
11 marzo del 2017, al correo electrónico señalado como medio para recibir notificaciones
12 dentro del proceso administrativo que se tramita contra el avalúo No. 0302-2016 y que
13 no corresponde a un correo electrónico personal de la suscrita, sino al correo donde
14 recibe las notificaciones de los procesos en los cuales funge como abogada la
15 Licenciada aquí autenticante, por lo cual dicha notificación deviene en nula ya que
16 para su notificación de un avalúo administrativo debe realizarse de acuerdo a lo
17 establecido en el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que al
18 respecto indica: "... En esos casos de valoración o modificación de la base imponible,
19 si el interesado no ha señalado el lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro
20 municipal, se le notificará mediante los procedimientos de notificación de la Ley N.º
21 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. De haberse
22 indicado lugar para recibir notificaciones, la Administración Tributaria procederá
23 conforme al dato ofrecido por el administrado. Nótese que lo indicado en este artículo
24 deja claro que la notificación del avalúo realizado por la administración tributaria se
25 debe realizar al lugar señalado por parte del interesado dentro perímetro municipal y la
26 suscrita NO ha señalado lugar ni medio para recibir notificaciones ante la
27 administración tributaria, pues resido en el cantón y al lado de donde se ubica el
28 inmueble, algo que es de conocimiento de la administración, por lo que lo procedente
29 es que la notificación se realice en el lugar el domicilio y siguiendo los procedimientos
30 establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales. 3- Se indica en el encabezado del



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8303

1 avalúo que la determinación del valor se realiza utilizando la Plataforma de Valores de
2 terrenos por zonas homogéneas aprobadas por la Alcaldía Municipal, mediante la
3 resolución Administrativa No. 039-2016 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.
4 187 del 29 de setiembre del 2016. En el último párrafo del artículo 12 de la Ley de
5 Impuesto de Bienes Inmuebles, se establece: "Para pleno conocimiento de los sujetos
6 pasivos, anualmente las municipalidades deberán publicar, en La Gaceta y en un
7 diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte el
8 Órgano de Normalización Técnica." **TERCERO:** Mediante oficio OVA- 0239-15 el
9 Ingeniero Luis Eduardo Murillo de la oficina de Valuaciones de esa municipalidad
10 contesta el recurso de revocatoria presentado por la suscrita contra el avalúo 0338-
11 2017, rechazándolo en forma total, indicando: 1- Que no aporté ni señalé el factor o
12 factores con los cuales no estoy conforme en dicho avalúo, pero pretende ignorar el
13 señor Murillo que lo que se alega es la nulidad de dicho avalúo en su totalidad por
14 vicios de nulidad absoluta al emitirlo lo que hace que todo su contenido sea nulo y en
15 su notificación que no se ajusta a derecho, aparte de no cumplirse con el requisito de
16 ley de haber publicado la plataforma de valores que se aplica en un diario de circulación
17 nacional. Así las cosas, el recurso de revocatoria planteado por las nulidades
18 señaladas, abarca la totalidad del avalúo y su notificación del mismo. 2- También
19 resuelve el señor Murillo que no llevo razón en el sentido de que si hay 15 días
20 establecidos para que el contribuyente pueda presentar recurso de apelación contra lo
21 resuelto por el Concejo Municipal, deba transcurrir ese plazo para que quede firme la
22 notificación de lo resuelto por el Concejo, ya que según este funcionario el Concejo no
23 tiene injerencia sobre lo que desea actuar el recurrente y es el Tribunal Fiscal en que
24 eventualmente notificaría al citado órgano municipal, sobre el respectivo proceso para
25 que de esta forma deje de actuar el avalúo administrativo recurrido en la base de datos
26 municipal, y precede luego a citar lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la
27 Ley 7509, pero pretende obviar el señor Murillo, que es precisamente en el primer
28 párrafo de este artículo donde se establece el procedimiento a seguir si se planteara
29 un recurso para que resuelva el Tribunal Fiscal y que es muy claro en indicar, que el
30 Concejo es el que recibe el recurso y que sólo se limitará a admitirlo en caso de que



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8304

1 proceda, y en la misma resolución ordenará el envío de! expediente al órgano de
2 alzada. De la literalidad de lo consignado en este artículo queda claro que lo que
3 resuelva el Concejo puede impugnarse y que dicha impugnación se debe presentar
4 ante este órgano colegiado y si en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes
5 Inmuebles se establece que hay un plazo de 15 días para presentarlo, eso significa
6 que el expediente debe conservarse en el Concejo hasta que pasen los 15 días
7 hábiles porque antes de que se cumpla ese plazo el procedimiento no está concluido y
8 no ha quedado firme lo notificado y por ende resuelta totalmente nulo el nuevo avalúo
9 que se realizó sin que el procedimiento seguido contra el anterior avalúo haya
10 terminado. 3. Además se indica que no llevo razón al indicar que la notificación
11 realizada al medio para señalar notificaciones dentro del procedimiento seguido con el
12 anterior avalúo (0302-16) es nula ya que según el artículo 10 de la Ley de
13 Notificaciones la misma se tiene por realizada. Ante esto, debo aclarar que según lo
14 establecí y fundamente en el recurso de revocatoria y que cita supra, la notificación de
15 este nuevo avalúo, que también es nulo, no estuvo apegada a los establecido en la
16 Ley de Bienes Inmuebles y la Ley de Notificaciones y no se puede pretender que con
17 esa notificación nula sea tenida como válida si se está alegando la nulidad del avalúo
18 en general. El señalamiento de lugar para recibir notificaciones es una manifestación
19 libre y expresa del contribuyente indicándole a la administración dónde desea que las
20 notificaciones se le hagan llegar y lo que indica la citada ley es que se señale el lugar
21 donde se recibirán, no indica "el medio" ni "o el medio", lo que significa que el lugar
22 para notificar es una dirección y siendo que habito en el cantón, la administración
23 puede proceder, como ya lo hizo en el anterior avalúo que fue declarado nulo por ese
24 Concejo, a notificar conforme lo indica la Ley de impuestos Sobre Bienes Inmuebles,
25 por lo que resulta inaceptable y censurable que el señor Murillo pretenda interpretar
26 más allá de lo que la ley expresamente indica y echar mano de cualquier medio para
27 pretender notificar un nuevo avalúo y tener dicha notificación como válida, violentando
28 de esta forma el principio de legalidad que sólo le permite a los funcionarios públicos
29 actuar dentro de lo que la ley indica. 4. Por último, también resuelve el señor Murillo
30 que no llevo razón en indicar que el mapa de valores de terrenos por zonas



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8305

1 homogéneas no se encuentra publicado en un medio de circulación nacional al
2 momento de hacerse el avalúo que se recurre y recomienda ir a la oficina de
3 valoraciones para obtener la información de la supuesta publicación. Como ya lo había
4 planteado la suscrita en el recurso de apelación planteado contra el anterior avalúo y
5 criterio que fue acogido por ese Concejo Municipal mediante acuerdo 721-2017, según
6 el artículo 12 de la municipalidad no sólo debió publicar esa Plataforma de valores en
7 la Gaceta, sino también en un diario de circulación nacional, por lo que al aplicar la
8 Municipalidad de Santa Bárbara aplicando una plataforma de Valores sin haber
9 cumplido con ese requisito de ley, se está contrariado el Principio de Legalidad
10 establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley
11 General de la Administración Pública, ya que las municipalidades y demás
12 instituciones públicas y los órganos del estado sólo pueden actuar dentro del marco
13 que les da la ley. El Órgano de Normalización técnica mediante la **DIRECTRIZ** - ONT-
14 **04-2014**, hizo llegar a las Alcaldías, Concejos Municipales y oficinas de Valoraciones y
15 Bienes Inmuebles de las Municipalidades el PROCEDIMIENTO TECNICO Y
16 ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE VALORACION
17 DE BIENES INMUEBLES EN LAS MUNICIPALIDADES (LEY 7509 Y SUS
18 REFORMAS), y en el punto 5 se establecen los requisitos previos al inicio de un
19 proceso de valoración, correspondiendo al 5.1 los "**Requisitos Legales**" que se
20 deben cumplirse y dentro de los requisitos legales se indica en el punto 5.1.2
21 "**Publicación de la Plataforma de valores de Terrenos por Zonas Homogéneas y**
22 **de la metodología de valoración.**" En este apartado ia ONT le hace ver a las
23 municipalidades la obligatoriedad de cumplir con el requisito de la doble publicación,
24 indicando: "Los planos de valores de Zonas Homogéneas, así como el Manual de
25 Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva y el método de depreciación,
26 elaborados y suministrados por el Órgano de Normalización Técnica, deberán ser
27 publicados por la municipalidad en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, de
28 previo a iniciarse los procesos de valoración. De no cumplirse con ese requisito, la
29 valoración puede ser declarada nula pues el contribuyente puede alegar que se
30 encuentra en estado de indefensión. "Las negritas no son del original. La aplicación de



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8306

1 esa nueva plataforma sin cumplir un requisito esencial establecido en la ley, requisito
2 que lleva como fin la divulgación amplia de las plataformas para que los administrados
3 tengan acceso a esa información en forma oportuna y de previo a que la municipalidad
4 las aplique para que pueda ejercer la defensa de sus intereses como lo considere
5 conveniente, no sólo deja en indefensión a los administrados, quiénes no pudieron
6 conocer de previo lo que esa institución iba aplicar a la hora de realizar las
7 valoraciones de terrenos, sino que hace que todos los avalúos que hayan sido
8 realizados con base en dicha plataforma, sean totalmente nulo pues adolecen de un
9 requisito esencial. El Ingeniero Luis Murillo no podía aplicar la nueva plataforma de
10 valores sin antes cerciorarse de que se había cumplido debidamente con los requisitos
11 de ley y al haberle solicitado la suscrita que se pronunciara sobre la nulidad del avalúo
12 realizado con base en dicha plataforma , debió proceder como en derecho
13 correspondía, para que se declara la nulidad de lo actuado conforme a dicha
14 plataforma, incluso en los casos de aquellos avalúos que no fueron impugnados por
15 los administrados porque fueron inducidos a error al establecerse en los documentos
16 donde se consignaron los avalúos que la plataforma se había publicado en La Gaceta,
17 lo que pudo llevarlos a pensar que la plataforma estaba a derecho, cuando en realidad
18 se había omitido la publicación en el diario de circulación nacional, así que no
19 habiendo actuado como correspondía el funcionario que realizó el avalúo, se presenta
20 el presente recurso de apelación contra todo lo consignado en dicho avalúo por ser un
21 acto absolutamente nulo y por ende así debe declararse, incluso para todo lo actuado
22 con base en la plataforma de valores que se ha estado aplicando sin cumplirse con un
23 requisito de ley, con las consecuencias establecidas en la Ley General de la
24 Administración Pública al establecer la nulidad de un acto administrativo. Ahora bien,
25 si estoy planteando en el recurso de revocatoria contra el avalúo 0338-2017, alegando
26 su nulidad fundamentándome entre otras cosas, a la falta de publicación de la citada
27 plataforma en un diario de circulación nacional, ya que el mismo es omiso en indicar
28 que se haya cumplido con ese requisito de ley, y dicha publicación ya se realizó, lo
29 procedente es que la administración resuelva indicando cual fue el medio y día donde
30 se realizó la misma. En este caso la carga de la prueba le corresponde a la



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8307

1 administración y no es posible que por pura necesidad y un total desprecio a los
2 derechos de los administrados, se le endose el costo de tener que ir hasta la
3 municipalidad a verificar si se cumplió o no. Reitero que sólo bastaba indicar el medio
4 y la fecha, así el contribuyente puede conseguir la información y corroborar que ese
5 requisito de ley se haya cumplido y poder actuar como corresponda. Con respecto a
6 las nulidades que mediante este recurso se alegan, es menester indicar lo que al
7 respecto se establece a la normativa vigente: El artículo 158 de la Ley General de la
8 Administración Pública, indica: "*Artículo 158.-1. La falta o defecto de algún requisito*
9 *del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico*
10 *constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el*
11 *ordenamiento jurídico. 3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones*
12 *sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.(...);* y en los
13 artículos 162 y 166 de ese mismo cuerpo normativo también se establece: "**Artículo**
14 **162.-**El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará
15 obligatoria la anulación del acto." "*Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto*
16 *cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o*
17 *jurídicamente.*" Respecto a las nulidades absolutas, se establece en la Sección tercera
18 de la Ley General de la Administración Pública una serie de artículos que regulan
19 cómo debe procederse cuando se han dictado actos administrativos absolutamente
20 nulos, como lo es el avalúo que aquí se recurre, así que citaré lo que en aplicación al
21 presente caso interesa: *Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente*
22 *nulo, ni se podrá ordenar su ejecución. Artículo 170.-1. El ordenar la ejecución del acto*
23 *absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil,*
24 *administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.*
25 *(...) Artículo 171.-La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente*
26 *declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos*
27 *de buena fe. Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho*
28 *ni por saneamiento, ni por convalidación. Artículo 174.- 1. La Administración estará*
29 *obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo, dentro de las limitaciones de*
30 *esta Ley. Artículo 175.- El administrado podrá impugnar el acto absolutamente nulo, en*



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8308

1 *la vía administrativa o la judicial, en el plazo de un año contado a partir del día*
2 *siguiente a su comunicación. Tratándose de actos de efectos continuados, el plazo se*
3 *computará a partir del cese de sus efectos. Cabe además llamar la atención a ese*
4 *órgano colegiado en el sentido de que según el artículo 172 antes citado, por ser*
5 *absolutamente nulo el avalúo recurrido al momento que es emitido y la notificación*
6 *realizada, según las razones y el fundamento legal citado, no puede subsanarse ni*
7 *convalidarse a través de actos que se den en fecha posterior. Por lo anteriormente*
8 *expuesto, solicito que ese órgano colegiado resuelva que el avalúo No. 0338-2017 es*
9 *totalmente nulo. NOTIFICACIONES:* Señalo para notificaciones como primera opción
10 el correo electrónico acsunotificaciones@gmail.com y como segunda opción el fax 22
11 69 38 91”.

12 **ACUERDO No. 869-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
14 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
15 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
16 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el recurso de apelación que presenta la**
17 **señora Katherine Araya Solis, contra el avalúo 0338-2017.**

18 **M.** Se recibe nota de la señora Nelly Picado de la Comisión de Finanzas de la Filial
19 San Pedro, Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal en la que solicitan “La
20 Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara, solicita respetuosamente
21 autorización exclusiva para realizar los Festejos Patronales en honor a San Pedro
22 Apóstol a celebrarse del miércoles 28 de junio del 2017 al lunes 10 de julio del 2017
23 inclusive. A la vez les solicitamos autorización y acuerdo firme para cerrar media calle,
24 la cual se encuentra ubicada al costado este del Templo Católico, dicho cierre se
25 solicita para la ubicación de los puestos de comida a vender en los Festejos
26 Patronales”.

27 **ACUERDO No. 870-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
29 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
30 **acuerdan, por votación unánime, autorizar visto bueno para que la Comisión de**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8309

1 **Finanzas Filial San Pedro, realice festejos patronales en honor a San Pedro**
2 **Apóstol, del 28 de junio al 10 de julio de 2017 de manera exclusiva. Además se**
3 **autoriza el cierre parcial de la calle ubicada al costado este del Templo católico**
4 **para la instalación de puestos de comida. Se les indica que deben proceder a**
5 **solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes y junto**
6 **con el listado de actividades y el croquis del lugar donde se realizaran, hacerlos**
7 **llegar al Concejo Municipal con al menos 15 días de antelación a la realización**
8 **de las mismas, para su ratificación.**

9 **N.** Se recibe nota de los vecinos organizados en pro de la Familia Mejía Alvarado,
10 dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan "Por medio de la presente nota
11 queremos explicarles la situación que está viviendo la familia Mejía Alvarado, vecina
12 de Bosco de Santa Bárbara de Heredia el pasado sábado 25 de marzo a! ser las 4 de
13 la tarde aproximadamente la vivienda de la familia fue consumida por un incendio
14 causando daños a la estructura en un 90 por ciento y no pudiendo recuperar ninguna
15 pertenencia ya que en el momento del incidente la vivienda estaba sola. En la vivienda
16 habitaban el señor Miguel Ángel Mejía Rodríguez con cédula 5 0204 0129, su esposa
17 Martha Eugenia Alvarado Cambronero cédula 2 0388 0876 y su hija Kimberly Maria
18 Mejía Alvarado cédula 1 1679 0548. La joven Kimberly es estudiante de la Universidad
19 Nacional en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental, para lo cual cuenta con una
20 beca. Por tal razón vecinos de la comunidad hemos estado organizando una actividad
21 para el día sábado 29 de abril de 2017 en un horario de 10am a 9 pm en la plaza de
22 deportes de la comunidad, poder conseguir fondos con el fin de que la familia Mejía
23 Alvarado pueda levantar nueva mente su vivienda La actividad sería venta de comidas
24 actividades para niños desfile de baker's, música de ambiente en la plaza de deportes
25 de la comunidad donde pueda bailar aquella persona que tenga gusto. Nuestro deseo
26 es que ustedes estén enterados de dicha actividad y nos puedan colaborar para que el
27 vehículo de recolección de basura pueda recoger el dial unes los desechos sólidos Y
28 así obtener ganancias para la obra de bien social que hemos decidido llamar" Hoy por
29 ti, mañana por mí".

30 **ACUERDO No. 871-2017**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8310

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto
2 Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
3 acuerdan, por votación unánime, autorizar visto bueno para que un grupo de
4 vecinos de la comunidad de San Bosco realicen actividad para recaudar fondos,
5 el día sábado 29 de abril de 2017, en un horario de 10am a 9 pm en la plaza de
6 deportes de la comunidad. Se les indica que deben proceder a solicitar los
7 permisos respectivos con las instituciones correspondientes y junto con el
8 listado de actividades y el croquis del lugar donde se realizaran, hacerlos llegar
9 al Concejo Municipal con al menos 15 días de antelación a la realización de las
10 mismas, para su ratificación.

11 O. Se recibe oficio OAMSB-187-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
12 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Esta Administración le solicitó a
13 la Proveeduría Municipal se procediera con la contratación de un Contador para que
14 cubra la Plaza del Contador Municipal por un período de dos meses, el proceso de
15 compra ya se inició, por lo que me permito hacer traslado del expediente de la compra
16 directa N° 2017CD-000025-CL, cuyo objeto es la "Contratación de un Profesional en
17 Contabilidad", el cual consta de 28 folios incluyendo este oficio, con el fin de que sea
18 estudiada la oferta presentada por el Lic. Wences O. Ruiz Campos, siendo esta la
19 única oferta recibida, ya que como sabemos el Contador Municipal depende
20 jerárquicamente del Concejo Municipal, por lo que le solicitamos se realice la revisión
21 técnica y de precio, así como la adjudicación de la compra si el Concejo lo estima
22 pertinente".

23 **ACUERDO No. 872-2017**

24 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto
25 Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
26 acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a
27 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Contratación de un Profesional en
28 Contabilidad, compra directa N° 2017CD-000025-CL, que traslada la
29 Administración Municipal mediante el oficio OAMSB-187-17.

30 **ARTICULO V**



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8311

1 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

2 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
3 al señor Alcalde y a los síndicos.

4 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, informar la reunión de los lunes
5 en Fedeheredia, tuvimos reunión con Silvia Ulloa y Marvin planificador del INA,
6 estuvieron viendo las necesidades del cantón para establecer nuevos cursos en todos
7 los distritos de acuerdo a las actividades, comerciales, agrícolas, etc, nos dijeron algo
8 muy interesante, porque una política de este gobiernos es crear 23 colegios públicos
9 bilingües y la ideas es que nosotros hagamos la propuesta de que se establezca uno,
10 lo que daría muchas oportunidades de trabajo a los chicos, ya lo hablamos y nos
11 corresponde continuar con el proceso, se hizo el jueves pasado la socialización en
12 Puraba, en algún momento se dijo que no habíamos invitado al distrito de Puraba y en
13 todo el lugar se hizo perifoneo para invitarlos calle por calle, estuvo muy interesante,
14 nos ayudó un muchacho de Sarchi, muy importante los aportes que el nos dio.
15 Tuvimos una reunión en A y A para ver la situación del pozo de Katsy poder utilizar el
16 remanente para San Juan, nos llevamos una sorpresa al escuchar por parte de ellos
17 que la Administración Anterior Melvin y la Ingeniera Soraya enviaron una carta donde
18 desestimaban el utilizar el pozo porque se declaraban incompetentes. También
19 tuvimos una visita muy extraña del Ministerio de Trabajo por una supuesta denuncia
20 de algún empleado de acá de la Municipalidad como todo lo que pasa aquí, llegaron
21 hacer un estudio de alguna supuesta anomalía, lo interesante es que algún funcionario
22 como los muchos que hay acá, vinieron a visitarnos. Se están haciendo muchos
23 trabajos a nivel de acueducto, ahorita estamos trabajando en Calle Quirós porque
24 potrerrillos es un lugar donde tenemos un problema y se va a trabajar muy fuerte,
25 vamos a estar como quince días tratando de solucionar el problema que existe en
26 Zetillal, hay mucha agua, dice Reynaldo que hay alrededor de 6 a 8 pulgadas de agua,
27 pero que no está bien canalizada.

28 **ARTICULO VI**

29 **DICTAMENES DE COMISION**

30 **A.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-030-2017. La



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8312

1 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
2 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,13, 44 y 49 del Código Municipal y 36
3 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
4 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce nota del Comité Cantonal
5 de la Persona Joven de Santa Bárbara de comentarles que el Concejo Nacional de la
6 Persona Joven, año a año solicita como requisito para hacer la transferencia del
7 presupuesto, así como el superávit que deja el Comité saliente, un proyecto en el que
8 se establecen los puntos de acción en los que invertiremos ese dinero. Tal plan deberá
9 entregarse a más tardar del 31 de marzo, con una copia del acuerdo de aprobación de
10 parte de tan distinguido cabildo; según como consta en la Sesión Ordinaria número 48-
11 2017, celebrada el 27 de marzo de 2017, punto S (siendo correcto T). **RESULTANDO**
12 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 48-2017 celebrada el
13 día 27 de marzo de 2017, conoce Se recibe nota del Comité Cantonal de la Persona
14 Joven de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que informan "Por medio
15 de la presente les saludamos y a la vez les deseamos el mayor de los éxitos en la
16 toma de decisiones para el beneficio colectivo de nuestro cantón. Las siguientes
17 líneas, tiene como fin comentarles que el Concejo Nacional de la Persona Joven, año
18 a año solicita como requisito para hacer la transferencia del presupuesto, así como el
19 superávit que deja el Comité saliente, un proyecto en el que se establecen los puntos
20 de acción en los que invertiremos ese dinero. Tal plan deberá entregarse a más tardar
21 del 31 de marzo, con una copia del acuerdo de aprobación de parte de tan distinguido
22 cabildo. Nuestra visión va más allá de lo tradicional y de concentrarse en el centro del
23 cantón. Por lo que a partir de este año estaremos realizando "Cine al Aire Libre" en
24 todos los distritos, eso sí, con películas y documentales que generen pensamientos
25 educativos, sociales, así como de empoderamiento y emprendedurismo. Además,
26 tendremos-Radio Digital. La misma tendrá una parrilla variada, que va desde música
27 cultural, religiosa y actual. También se le agregarán programas realizados por los
28 mismos miembros del Comité, con juventud sobresaliente del cantón y que funcione
29 como inspiración para muchos otros. Y por supuesto como un canal más de
30 comunicación para tocar diversos temas importantes para nuestro cantón y el país".



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8313

1 **SEGUNDO:** Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 829-2017,
2 traslada dicha nota a la comisión de Asunto Culturales para que se rinda el debido
3 pronunciamiento. Que lo correcto es la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
4 procede al traslado y conocimiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Indica el Comité
5 Cantonal de la Persona Joven que el objetivo principal de este proyecto es fomentar la
6 participación e identidad de las personas jóvenes en los procesos de toma de
7 decisiones y de opinión, prioritariamente en la identificación, formulación e
8 implementación de políticas de desarrollo juvenil a nivel cantonal. De tal forma que se
9 esperaría que con la ejecución de este proyecto se fortalecerá la figura del Comité
10 Cantonal de la Persona Joven del cantón de Santa Bárbara a nivel local motivando la
11 participación activa de las juventudes del Cantón. Que se pretende impulsar procesos
12 sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes en
13 organizaciones que alienten su inclusión, considerando a su vez el respeto a sus
14 particulares y diferencias; además de potenciar el derecho a la participación de las
15 personas jóvenes en la formulación de políticas y leyes que les conciernen, articulando
16 los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de sus
17 iniciativas, a través de las organizaciones y asociaciones. **SEGUNDO:** El proyecto una
18 "Cine al Aire Libre" se desarrollará a partir del mes de junio y hasta diciembre, una vez
19 al mes en cada uno de los distritos o comunidades del cantón, que consiste en la
20 presentación de obras películas o documentales, cada mes cambiarán y no se
21 presentarán los mismos en cada distrito y el proyecto "Radio Digital" funcionaría a
22 partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre. Para un total de siete meses en
23 ambos proyectos. **TERCERO:** El presupuesto disponible del proyecto asciende a cinco
24 millones setenta y un mil cuarenta y dos colones con 65/100 desglosado de tal forma
25 que el Consejo Nacional de la Persona Joven aporta tres millones cuatrocientos tres
26 mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 46/100, de su presupuesto ordinario y
27 un superávit del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara de Heredia
28 por un monto de un millón seiscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y ocho
29 colones con 19/100. **QUINTO:** Esta Comisión considera el provecho de la ejecución de
30 estos recursos en los términos antes indicados, toda vez que constituye un



Acta N° 050-2017

Fecha: 10/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8314

1 aprovechamiento de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley de la
2 Persona Joven, la participación ciudadana y la apertura de espacios públicos
3 destinados al desarrollo integral de este sector de la sociedad. **POR TANTO, ESTA**
4 **COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el proyecto del Comité Cantonal de la
5 Persona Joven denominado Santa Bárbara Joven, para ser ejecutado por un monto de
6 cinco millones setenta y un mil cuarenta y dos colones con 65/100. **SEGUNDO:** Instruir
7 a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo
8 al Comité Cantonal de la persona joven.

9 Se somete a discusión.

10 **ACUERDO No. 873-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias Sandoval, Luis Alberto**
12 **Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda**
14 **y Presupuesto CHP-MSB-030-2017, que indica: PRIMERO: Aprobar el proyecto**
15 **del Comité Cantonal de la Persona Joven denominado Santa Bárbara Joven,**
16 **para ser ejecutado por un monto de cinco millones setenta y un mil cuarenta y**
17 **dos colones con 65/100. SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo**
18 **Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo al Comité Cantonal**
19 **de la Persona Joven.**

20 **ARTICULO VII**

21 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

22 **A. No se presentaron mociones.**

23 **ARTICULO VIII**

24 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

25 **A. No se presentaron mociones.**

26 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos el señor
27 Presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal, da por concluida la sesión. ----

28 -----

29

30

Secretaria

Presidente